

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 026/09

Sucre, 04 de Febrero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0035/09 de 23 de enero de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Actualización del Contrato N° 327/08, **EQUIPO MEDICO "ADQUISICION DE CRIOSTATO (I. G. B. J.)**, a efectos de revisión, consideración y aprobación previsto en el Art. 12º, numeral 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Presupuesto del Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés de Sucre de la gestión 2008 (Certificación Presupuestaria N° 012/08 de 23 de octubre de 2008) emitidos por el Lic. Juan José Medrano A. Enc. De Presupuestos y Lic. Douglas Jaldín Administrador del I.G.B.J., el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CUCE: 08-1101-00-116522-1-1 Código Interno: 282/08. (PRIMERA CONVOCATORIA); declarada Desierta.**

Que, en Base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, Acta de Apertura y Relación de Proponentes, Informe de Calificación y Recomendación y Resolución Expresa de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 495/08, todos de fecha 10 de noviembre de 2008, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CUCE: 08-1101-00-116522-2-1 Código Interno: 282/08. (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de **EQUIPO MEDICO "ADQUISICION DE CRIOSTATO" (I.G.B.J.)** bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), Aprobado según RESOLUCION RPA-ANPE N° 510/08, aprobado el 12 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE N° 196/08 de 25 de noviembre de 2008, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) el 26 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar a la **Empresa INTERSANITAS S.R.L.**, por haber cumplido con todos los requisitos de la Publicación, requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación y Aprobación RPA-ANPE N° 541a/08 de 26 de noviembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la provisión de: **EQUIPO MEDICO "ADQUISICION DE CRIOSTATO (I.G.B.J.), por un importe total de Bs. 228.500.-** (doscientos veintiocho mil quinientos 00/100 Bolivianos), a la Empresa **INTERSANITAS S.R.L.**, cuyo tiempo de entrega de la provisión será de **30 (treinta) días calendario**, que se computara a partir de la aprobación del contrato.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Presupuesto gestión 2008 y Certificación Presupuestaria Actualizado en la Gestión 2009 del Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés de Sucre, para la Adquisición de: **EQUIPO MEDICO "ADQUISICION DE CRIOSTATO" (I.G.B.J.)**, según Certificación Presupuestaria Actualizada N° 001/09 de 16 de enero de 2009, emitido por el Lic. Juan José Medrano A. Responsable de Presupuestos y Lic. Douglas Jaldín P. en su condición de Administrador del INSTITUTO GASTROENTEROLOGICO BOLIVIANO JAPONES DE SUCRE, se encuentra inscrito con la Fuente de Recursos Propios del I.G.B.J. por un importe de Bs. 235.000.- (doscientos treinta y cinco mil 00/100 Bolivianos), Partida de Gasto 43400, **la misma cuenta con la Resolución N° 001/09 de 16 de enero de 2009, para la Adquisición de EQUIPO MEDICO "ADQUISICION DE CRIOSTATO" (I.G.B.J.)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 03/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 040.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 008 y a fjs. 034.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 510/08 de 12/11/08 a fjs. 041.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 26/11/08 a fjs. 061.
- ❖ Nota de Adjudicación y aprobación, Proceso COD. INT. 282/08 RPA-ANPE N° 541a/08 de 26/11/08 a fjs. 064.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1020171026) a fjs. 090.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 086.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, Equipo Médico-Adquisición de Criostato de fjs. 66 á fjs. 71.
- ❖ Fotocopia Legalizada de Poder del Representante Legal de fjs. 73 a fjs. 75.
- ❖ Registro de Comercio de Bolivia, Certificado de Actualización de matrícula de comercio a fjs. 89.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente N° 001/09 de 16 de enero de 2009 a fjs. 101.
- ❖ Comprobante de Presupuesto aprobado gestión 2008 del I.G.B.J. a fjs. 7.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación Resolución RPA ANPE N° 196/08 de 25/11/08 a fjs. 043.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26/11/08 a fjs. 044.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 26/11/08 a fjs. 060.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas de fjs. 057 a fjs. 058.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 045 a fjs. 056.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.1º.** AUTORIZAR la Suscripción del Contrato N° 03/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y el Ing. Alfredo Trujillo Gonzáles Representante Legal de la Empresa "INTERSANTAS S.R.L., para la provisión de EQUIPO MEDICO "ADQUISICION DE CRIOSTATO (I.G.B.J.), por un importe total de Bs. 228.500.- (doscientos veintiocho mil quinientos 00/100 Bolivianos) en un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario que serán computados a partir de la firma del Contrato.
- Art. 2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de los equipos para el Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés en el plazo previsto en el Contrato, conforme a los procedimientos establecidos y resguardar con las garantías necesarias.
- Art. 3º.** El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre, deberá tomar la previsión sobre la Renovación de la Póliza de seguro de Cumplimiento de Contrato para la Provisión del EQUIPO MEDICO "ADQUISICIÓN DE CRIOSTATO" (I.G.B.J.) ya que la misma vence el 9 de febrero de 2009.
- Art. 4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la Recepción del EQUIPO MEDICO "CRIOSTATO" con destino exclusivo del Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad de Oficialia Mayor de desarrollo Social, Dirección de Salud y Administrador del I.G.B.J. respectivamente, en estricto cumplimiento del Artículo 16.- (Comisión de Recepción) del D.S. 29190, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Art. 5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

